EL QUARTO, AÑO DE SETECIENTOS Y UNOS CINCUENTA Y TRES.

Vieron y leyeron y oyeron a los antecesores
por todos y a cada uno de ellos de la forma que andan los
posturas y se les entregan los autos para proveer
visto un memorial dado por los fieles del Exmo
y en que piden se les pague los salarios que se les
y se les debe mandar que se les libre lo mucho
que se les debe contra el mayordomo de propios y para
dellos se libran mil reales
y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron
Exmo. de que
En este estado declaro Sr. Exmo. que Respecto que
los Capitulares de esta Villa y los demas de esta Villa
an suplido algunas personas Exmo. Exmo. que
si todos y cada uno de los Regidores de esta Villa Respectiva
mente a cada uno de ellos por propios de esta
Villa se les mande que asistan para la gente
con el mayordomo de cada uno de ellos o corrido
presente en su poder que cada uno se le abonen
a dho mayordomo en lo que anduvo y para ello
se destinan los fondos de dhos propios y en dhos tiempos
que se acaba y que no se les pague mas de lo que
no
declaro Sr. Exmo. que Respecto de que se debe a
los Sres. Capitulares sus salarios de mil y docientos
reales de Vellon hasta el libran para que se les pague
y se deben de dhos fondos de propios y en dhos tiempos
ayuntando, que con este Reino se le abonen a dho